Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000097801018

CA Sala II

Fecha de emisión de notificación: 16/septiembre/2025

Sr/a: JUAN RAFAEL LUENA

Domicilio: 20267046116

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA II** - sito en **TALCAHUANO 550 PB**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **48** / **2022** caratulado: **STADIO UNO SA c/ EN-M DESARROLLO PRODUCTIVO (EX 74977673/20 - DISP 629/21) s/RECURSO DIRECTO LEY 24.240 - ART 45**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

null Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de septiembre de 2025. FML

Fdo.: RICARDO DIEZ SIERRA, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

SOLICITA SE INTIME - SOLICITA SE HAGA SABER

EXCMA. CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES:

Pablo Alejandro Cunial (T 110 F° 357 CPACF), por derecho propio, manteniendo domicilio electrónico CUIT N° 20-30415152-9, constituyendo domicilio procesal en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 1°, Sector 129, de esta Ciudad, Zona de Notificación 50, en los autos caratulados **"STADIO UNO SA C/ EN-M DESARROLLO PRODUCTIVO (EX 74977673/20 - DISP 629/21) S/RECURSO DIRECTO LEY 24.240 - ART 45" EXP 48/2022,** a VE respetuosamente sigo:

Que encontrándose vencido el plazo para abonar los honorarios que fueran regulados en fecha 22/09/2023, se solicita a VE se intime a la actora para que en el plazo de 5 días acredite en autos el depósito de 14 UMA de conformidad con el **valor vigente al tiempo de pago**, con más sus intereses, ello en un todo de acuerdo con lo previsto por los arts. 51 y 54 de la Ley N° 27.423; bajo apercibimiento de ejecución.

En tal sentido, se deja sentado que dicho requerimiento no pretende modificar el temperamento por medio del cual se regularon los emolumentos de la representación letrada de la parte demandada, sino que tiene como única finalidad evitar un dispendio de la actividad jurisdiccional.

En efecto, de conformidad con la normativa vigente, el pago solo se reputará definitivo y cancelatorio si se abonan la cantidad de UMA reguladas al valor actualizado al tiempo del pago.

En dicho entendimiento, si la deudora paga exclusivamente las UMA al valor regulado, inevitablemente quedará un saldo impago, obligando a esta parte a solicitar

sucesivas intimaciones por la diferencia o, en su caso, promover la correspondiente ejecución ante la instancia de grado.

Asimismo, se solicita a V.E haga saber a la contraria que, en virtud del Convenio de Honorarios oportunamente denunciado y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en la tramitación de pedidos de transferencias; los emolumentos profesionales cuya intimación al pago en este acto se requiere, **podrán ser depositados** en la Cuenta N°53099/26 denominada “M. Ind. 5100/362-Dep. Gtía Rec. F. Terc.” perteneciente a la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo de la Nación Argentina, radicada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85, CBU 0110599520000053099262, CUIT: 30-71081745-2.

Sirva VE tener presente lo expuesto.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO ALEJANDRO CUNIAL
Date: 2025.09.15 18:47:52 ART

Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

SALA II

48/2022 "STADIO UNO SA c/ EN-M DESARROLLO PRODUCTIVO (EX 74977673/20 - DISP 629/21) s/RECURSO DIRECTO LEY 24.240 - ART 45"

Téngase presente los datos denunciados.

Atento lo requerido, sin perjuicio de hacer saber a quienes peticionan que este Tribunal no resulta órgano ejecutor de los emolumentos regulados en autos, en atención al estado de la causa, intímese a la parte actora para que en el término de cinco días deposite en la cuenta denunciada la suma correspondiente a los honorarios regulados por resolución del 22/9/2023 a favor del Dr. Pablo Alejandro Cunial; Juan Ignacio Rodríguez Jalón y Mariano Brian Salama, ello, bajo apercibimiento de ejecución ante la instancia que corresponda.

Notifiiquese por Secretaría.

FRANCISCO LOMBAN

Secretario Federal

Firmado en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha que indica la constancia de firma electrónica.

#36154792#471929478#20250916084933221